

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 710.

Circular número 287.

*Discurso pronunciado por el Diputado provincial D. Constanco Lopez y Arruego en la exhibición de la estatua de Pignatelli.*

Señores: He ahí el símbolo de nuestra prosperidad.

He ahí el genio, que con sus profundos conocimientos, sus incansables desvelos, y su inquebrantable fuerza de voluntad, supo vencer los obstáculos que se oponían á las bellas y grandiosas obras del Canal Imperial y Real Casa de Misericordia.

He ahí al Ilte. D. Ramon Pignatelli, digno vástago de la distinguida casa de los Condes de Fuentes, y Canónigo de la Iglesia Metropolitana de esta ciudad.

Sin él, no pasearíamos la vista por la amena frondosidad de esas dilatadas campiñas, que adornan nuestro pais.

Todavía desde este mismo lugar descubrimos algunos de los numerosos artefactos, á que dá movimiento la rápida corriente de las aguas que él nos proporcionó.

Ver como abrió paso á las gallardas naos de viage y de transporte, al través de áridas montañas.

Admirad la valentía con que enfrenó el caudaloso Ebro y saltó el rio Jalon para traer la fecundidad

á nuestros campos, dar vida á nuestra industria y abrir una via de comunicacion á nuestro comercio.

Transportad ahora vuestra consideracion á aquel coloso que no ljos de aquí, levanta su cabeza magestuosa, para escitar la admiracion de cuantos le contemplan.

Miradle con respeto: es un modelo de severa arquitectura: un asilo de la orfandad é indigencia: una obra del inmortal Pignatelli: es la Casa de Misericordia.

Venedid al que tuvo el noble atrevimiento de emprender y casi concluir tan portentoso edificio, sin mas recursos que la pública caridad, y el generoso desprendimiento del Ilmo. Prelado D. Agustín de Lezo y Palomeque; digno por ello tambien de nuestros elogios y de nuestra gratitud.

Sensible es, que la muerte no diese lugar al gran Pignatelli, para llevar á cumplida ejecucion sus vastos pensamientos. Lamentemos esta desgracia; pero veamos en ella el dedo de la providencia, y postrémosnos ante los inscrutables juicios del Omnipotente.

Muchos años ha que tuvo lugar aquel infausto acontecimiento, y desde entonces, las obras del Ilte. Pignatelli reclamaban con justicia un público y perdurable testimonio de nuestro agradecimiento. La Diputacion provincial, auxiliada del Gobierno de S. M., ha satisfecho la deuda, levantando ese monumento.

Inaugurado por una Augusta Princesa española, venimos hoy á presentar á vuestra vista el complemento de la obra.

Y al verificarlo así, yo, individuo de vuestra diputacion, aunque sin merecerlo, en nombre de la mis-

ma os recomiendo, que no olvideis jamas y que legueis á vuestros hijos la memoria de ese hombre,

Ilustre por su cuna.

Eminente por su patriotismo.

Sublime por sus concepciones.

Respetable por su carácter.

Y digno por todos conceptos

De la eterna veneracion

De sus paisanos.

Ved, admirad, y agradecer.

Núm. 711.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Febrero último.

*Pina.*

D. Lamberto del Cazo, 3600 rs.

*Morata de Giloca.*

D. Francisco Cabrera, 28036 rs.

*Ateca.*

D. José María Guiceno, 21507 rs.

Madrid 28 de Mayo de 1859.—

V.º B.º El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 712.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante el estanco de la calle de la Alhambra de esta ciudad se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que lo soliciten presenten sus instancias en esta Administracion en el término de 8 dias, para que la misma pueda hacer las propuestas en terna al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun previene la Real orden de 9 de Julio del año próximo pasado.

Zaragoza 25 de Junio de 1859.  
—Tomas Fábregas de Medina.

Núm. 713.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 9 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 del mes próximo pasado lo que sigue.—Excelentísimo Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en la Administracion principal de Hacienda pública de Almería sobre asimilacion de la industria de fábricas de salitre. Y considerando, que la industria de que se trata no se halla comprendida en las tarifas vigentes, y que guarda analogía con las de productos químicos, S. M. conformándose con lo expuesto por esa Direccion general se ha servido resolver, que se adicione la tarifa número tercero del Real decreto de 20 de

Octubre de 1852, epígrafe «Fábricas de productos químicos» después del renglon «Las demás de productos químicos que siendo de poco consumo se elaboran en pequeñas cantidades.» Idem las de salitre, 80 rs. = De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia. — Y la Direccion trasladada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he acordado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que ll. que á noticia de los Sres. Alcaldes y tergan por su parte esacto cumplimiento. Zaragoza 21 de Junio de 1859. — El Administrador, Tomás Fábregas.

Múm. 714.

D. Joaquín Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Maria Olieta, vecina de esta ciudad para que en el término de 9 días que se le señalan se presente en este juzgado á fin de oír una notificación en diligencias que obran en el mismo para llevar á efecto lo mandado por S. E. la Sala tercera, en causa formada contra la misma sobre estafa, pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, entendiéndose en otro caso con los estrados del juzgado las diligencias que hubiere necesidad de practicar en su persona. Dado en Zaragoza á 20 de Junio de 1859. = L. Joaquín Gállego. = Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 715.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, á Pedro Terrer y Simona Mongo, vecinos de San Juan de Mozatrilzar, barrio de la presente Ciudad, para que en el término de nueve días que se les señala, se presenten en este Juzgado para enterarles de la sentencia de S. E. la sala, en causa formada contra Tomas Lupia sobre lesiones á aquellos; pues si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se entenderán con los Estrados del Juzgado, las diligencias que hubiese necesidad de practicar en persona de los mismos. Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1859. = L. Joaquín Gállego. = Por mandado de S. S. Justo, Almenara.

Núm. 716.

Por el presente se cita, llama

ma y emplaza por tercero y último edicto y pregon, á Mariano Valido, jornalero, vecino de Juslibol, á Joaquin Lavega y Victorio Comar, tambien jornaleros, vecinos de esta Ciudad, sin constar mas datos, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado a fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa formada contra los mismos y otros sobre hurto de leña del campo de D. Agustin Gil, vecino de esta Ciudad, pues si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar, entendiéndose con los estrados del Juzgado en representacion de aquellos, las diligencias que hubiese necesidad de practicar en sus personas. = Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1859 = L. Joaquín Gállego. = Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 717.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llámo y emplazo á Antonio Poylao y José Puegos y Cacha, para que en el término de 8 días se presenten en este Juzgado á fin de prestar una declaracion en causa que se sigue en el de guerra de la ciudad de Ceuta contra los confinados Juan Viralta, José Menéndez y otros, por estafas á varios sujetos de la Península; pues así lo tengo acordado en virtud de exhorto del Sr. Gobernador y Comandante general de aquella Plaza. Dado en Zaragoza á 22 de Junio de 1859. = Francisco de Ripa. = Por mandado de S. S., Antonio Perales.

Núm. 718.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, á Prudencio Yagüe, soltero, natural de Villalengua, licenciado del Ejército, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre heridas y robo de prendas á Pascual Esteban, soltero, natural de Deza, la tarde del 7 del actual, que si así lo

hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que hubiere lugar. = Dado en Zaragoza á 24 de Junio de 1859. = Francisco de Ripa. = Por su mandado, Antonio Perales.

Núm. 719.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

A los Sres. Alcaldes y demas dependientes de mi jurisdiccion mando: Que por cuantos medios esten á su alcance procuren averiguar el paradero de Lorenzo Carnicer vecino de El Frasno y caso de ser habido procedan á su captura y conduccion con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Borja que lo reclama. Dado en Calatayud á 20 de Junio de 1859. = Miguel Moreno Cano. = De su órden, Martin Lázaro.

Señas de Lorenzo Carnicer.

Estatura regular, pelo negro con una cicatriz en la cabeza, edad 45 á 46 años, color moreno, viste calzon de paño á manera de pantalon remendados, chaqueta de paño remendada, alpargatas viejas con peducos remendados.

## Parte no oficial.

Por la muerte de D. Ramon Pintó, los tutores y curadores testamentarios de sus hijos han resuelto vender todos los efectos de su establecimiento de quincalla comun, ferreteria de varias clases, y varios otros géneros como hilos, botones, nabajas, tijeras, etc. La venta se verificará en subasta publica pero estrajudicial el dia 10 de Julio próximo á las 11 de su mañana en el propio establecimiento, bajo las condiciones del pliego, el que con el inventario y la valoracion de los efectos, estará de manifiesto en la tienda de D. Ignacio Pintó sita en la plaza de S. Juan de esta Ciudad. Lo cual se anuncia al público por medio de los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Zaragoza y Lérida para conocimiento de los que deseen adquirir los efectos indicados, y para el mayor beneficio de los menores. Lérida 21 de Junio de 1859.

El Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Ebro arrendará en pública subasta en los días 4.º, 8 y 12 de Julio próximo á las dos de la tarde, las yerbas de la mejana dividida por el Ebro, confrontante con el término de Fuentes bajo las condiciones aprobadas por la superioridad que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Guia completa de repartimientos de inmuebles. Escrita y dedicada á Don Celestino Mas y Abad por Eusebio Freixa.

Esta es una obra utilísima, pues con su estudio y el auxilio de las 2151 tarifas que contiene, comprensivas desde la de un centimo de real por 100 hasta la de 21 rs. y 51 cs inclusives, cualquiera podrá hacerse el reparto de contribucion territorial, sin auxilio de otras personas.

La guia de repartos consta de 412 páginas del tamaño del papel sellado, y se manda franca de porte á los que la pidan directamente al autor mediante la prévia remision de 50 rs. en sellos de franqueo ó libranzas contra el tesoro. En el primer caso ha de certificarse el pliego que los contenga.

Al hacer los pedidos, debe explicarse bien la direccion que ha de darse á los envios, á fin de que no sufran extravios los ejemplares.

Para escribir no hay mas que poner en los sobres de las cartas: A Eusebio Freixa, = Lérida.

## GUIA SEGURA

de cartillas, amittamientos, estados, resúmenes, repartos y apéndices á los cuadernos de liquidaciones; escrita y dedicada á D. Marcelo Martínez Alcuilla, por Eusebio Freixa.

Cuesta en Lérida cada ejemplar, pidiéndolo al autor directamente, 15 rs. en libranzas contra el Tesoro, ó 16 sellos de franqueo.

En provincias, comprados en las casas de los correspondientes, costarán 18.

No respondo de sellos que no lleguen á mi poder y encargo que se certifiquen los pliegos que los contengan.

Para hacer los pedidos y remesas no hay que poner en los sobres de las cartas mas que: A Eusebio Freixa — Lérida

## GUIA DE QUINTAS Y APENDICE DE LA MISMA.

Una sola obra en dos tomitos dedicados á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

Enlazados entre si ambos tomos, forman un tratado completísimo de quintas.

Se venden juntos ó separadamente, segun la voluntad de cada cual, al precio de 7 rs. la guia y 8 el apéndice.

Quedan muy pocos ejemplares de los 400 de que constó la tirada.

Adúltera y Parricida, ó sea Teresa Guix (á) la maset: leyenda histórica contemporánea en verso.

Esta obrita forma un tomo en 16.º mayor de 208 páginas, y se manda directamente por el correo, franco de porte, á los que lo pidan mediante 11 prévia remision de 11 sellos de franqueo de á 4 cuartos.

Encargo que al hacerse los pedidos se me explique bien la direccion que debo dar á las remesas.

Tanto para esta como para las demas del autor Sr. Freixa, se admiten suscripciones en todas las imprentas donde se publican los Boletines Oficiales de España.

## IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.